

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1099 - 2008 - CE - PJ



Lima, 08 de julio de 2008

VISTO:

El Oficio N° 509-2008-GG-/PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, mediante el cual remite el Proyecto de Renovación de Convenio Educativo celebrado entre la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 y el Poder Judicial, para la dirección y administración de la Institución Educativa N° 107 "Virgen de la Medalla Milagrosa", y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el citado proyecto de renovación de convenio tiene como objetivo contribuir a la formación integral del educando, así como establecer acciones conjuntas que permitan el mejoramiento de la gestión y servicio escolar en la Institución Educativa N° 107 "Virgen de la Medalla Milagrosa", destinada a los hijos de los trabajadores del Poder Judicial, cuyo convenio de tres años de vigencia se encuentra vencido a la fecha;

Segundo: Es pertinente acotar que en virtud de las normas vigentes deviene en viable la propuesta presentada, la cual permite su renovación por un periodo de dos años (2008-2009), a fin de brindar atención pedagógica integral a niños de tres a cinco años de edad que sean hijos de trabajadores de este Poder del Estado dentro del nivel inicial, el mismo que proporcionará atención integral (aprendizaje, aprestamiento escolar, alimentación adecuada y primeros auxilios en materia de salud);

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 82°, inciso 21, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe de la señorita Consejera Sonia Torre Muñoz, sin la intervención del señor Francisco Távara Córdova por encontrarse de licencia, por unanimidad;

RESUELVE:

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 199 -2008-CE-PJ

Artículo Primero.- Aprobar la renovación del Convenio Educativo celebrado entre el Poder Judicial y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, para la dirección y administración de la Institución Educativa N° 107 "Virgen de la Medalla Milagrosa", que consta de 11 (once) cláusulas; delegándose al Gerente General del Poder Judicial a suscribirlo.

Artículo Segundo.- Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SS.



J. P. P.
ANTONIO FAJARES PAREDES

J. Román S.
JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

~~*[Signature]*~~
SONIA TORRE MUÑOZ

[Signature]
WALTER COTRINA MIÑANO

[Signature]
ENRIQUE ROBÁS RAMÍREZ

AMC/svc